

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0068-R

Puerto Bolívar, 08 de noviembre de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 10-2019, del 19 de febrero del 2019 el Eco. Roberto Córdova, estableció cambios a la Resolución Administrativa No. 51-2019, del 19 de febrero del 2019, referente a la estructura del proceso administrativo.

Que, es necesario reformar la estructura del proceso financiero, dadas las actuales necesidades institucionales.

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0068-R

Puerto Bolívar, 08 de noviembre de 2021

Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar la tercera modificación de la Resolución Administrativa 51-2018, del 19 de febrero del 2018, de la siguiente manera:

1.- Sustitúyase el contenido del Art. 4 por el siguiente:

Artículo 4.- El Proceso Financiero estará estructurado de la siguiente manera:

- 4.1. Presupuesto y Facturación
- 4.2. Contabilidad
- 4.3. Tesorería

Los productos y servicios que corresponden a cada proceso se describen de conformidad al siguiente detalle:

4.1. Presupuesto y Facturación

Productos y Servicios:

1. Plan Operativo Anual del proceso;
2. Evaluación periódica del Plan Operativo Anual;
3. Proforma presupuestaria anual;
4. Programa Indicativa anual;
5. Programa Cuatrimestral Comprometido (PCC);
6. Certificaciones presupuestarias;
7. Propuestas de reformas presupuestarias;
8. Informes de aplicación del sistema de control presupuestario;
9. Informes periódicos de ejecución presupuestaria, saldos, disponibilidad de fondos y estado de inversiones;
10. Informes de ejecución y avalúo de e-SIGEF;
11. Informes de asignaciones presupuestarias;
12. Informes anuales de liquidación presupuestaria;
13. Resoluciones INTRA 2;
14. Informe y/o reporte de solicitudes al Ministerio de Economía y Finanzas de reformas INTRA 1 y de programación cuatrimestral;
15. Reporte mensual de los pagos efectuados a la máxima autoridad;
16. Facturas;
17. Cuotas de créditos, notas de crédito y anulaciones;

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0068-R

Puerto Bolívar, 08 de noviembre de 2021

18. Reportes de registros contables generados del sistema de gestión portuaria; y,
19. Informe cuatrimestral de las gestiones de facturación.

4.2. Contabilidad

Productos y Servicios:

1. Plan Operativo Anual del proceso;
2. Informes de Control Previo;
3. Registro de transacciones en el sistema contable;
4. Informes financieros-contables;
5. Informes de evaluación del presupuesto devengado;
6. Informes económicos y contables por proyectos;
7. Control de fondos rotativos y cajas chicas; y,
8. Reportes de conciliaciones de ingresos en los sistemas informáticos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Se valida los productos generados en facturación previos a la emisión de la presente resolución.

DEROGATORIAS: Se deroga todas las resoluciones que se opongan o no guarden conformidad con la disposición que se emite en la presente.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Referencias:

- APPB-UAJPU-2021-0158-M